Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISION**	Fecha: 25/06/2024

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	**CO1.PCCNTR.5946071 del 15 de febrero de 2024**
1.2. PARTES CONTRATANTES	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y MARIA ANGELICA RUIZ MENDEZ identificado (a) con la C. de C. No.1068665747
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($33.491.587)**
1.5. ADICION	**OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($8.186.838)**
1.6. FECHA DE INICIACION	20 de febrero de 2024
1.7 PRORROGA	1 MES Y 10 DIAS
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEOVI FERNANDO HOYOS MILLAN

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. Que el 15 de febrero de 2024 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5946071 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA. con un plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2024 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($33.491.587).**

2.2. El Coordinador de Formación del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba en el que el contratista presta sus servicios, ve necesaria realizar una adición y prorroga, dado que el plazo del Contrato NºCO1.PCCNTR.5946071 del 15 de febrero de 2024 y finaliza el día 20 de octubre de 2024, y el contratista desarrolla proceso de formación que apoya al cumplimiento de las

metas, lo que hace necesario iniciar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad de la formación y el cumplimiento del objeto contractual.

2.3. Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se hace necesario **ADICIONAR** el valor estipulado en la cláusula Tercera del contrato N.º CO1.PCCNTR.4537435 del 15 de febrero de 2024 por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($8.186.838)** de los cuales **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 2.232.773)** pertenecen a 15 días del mes de junio para un total de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($41.678.425)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del mismo en 1 MES Y 10 DIAS, más esto es hasta el **30 de noviembre de 2024**

Leovi Fernando Hoyos Millán
LEOVI FERNANDO HOYOS MILLAN
Supervisor de contrato